



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2020
SDM-SC- 54298

Señor (a):
DEINE MARGARITA CALDERON RINCON
Carrera 68 H Bis No. 30-6
Tel: 3103144082
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 55828/2020

Señora Deine:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000022744041** de fecha **05/12/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** il como se muestra a continuación.

DATOS DEL PROPIETARIO											
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES					
Calderon			Rincon			Deine Margarita					
CC	NIT	N	PASAPORTE	C	EXTRANJ	T	IDENTI	NUIP	C	DIPLOMATICO	Nº DOCUMENTO
C	N	X	P	E	T	U	D				1117 502 775
DIRECCION							CIUDAD		TELEFONO		
K. 18 # 91 D 23							Bogota		3227622106		
FIRMA DEL PROPIETARIO											
Margarita Calderon											

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Registrado
		Cerrado	No Consultado
		Faltado	Asignado Causado
		Fuerza Mayor	
26 MAR 2020		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre de la institución	
Código de identificación		Código de identificación	
Observaciones		Observaciones	
C.C. 1117 502 775		Cra 68 a 68b bis y 69	

Remitente
Nombre Razon Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Dirección: Carrera 68 H Bis # 30-6
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311000
Envío: V05599123900

Destinatario
Nombre Razon Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Dirección: Carrera 68 H Bis # 30-6
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311000
Fecha admisión: 19/03/2020 16:43:31



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO 11152897 Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 19:50:34

YG212486794C0

1111 511	Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000022744041 Ciudad: BOGOTÁ D.C. NIT: C/T: 889990061 Teléfono: 3649400 EXT 6316 Código Postal: 11151100 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No conectada</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>PA</td><td>PA</td><td>Faltado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamada</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Apertado Clausurado</td></tr><tr><td>NR</td><td>Desconocido</td><td>RM</td><td>RM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table>	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No conectada	NR	No reside	PA	PA	Faltado	NR	No reclamada	AC	AC	Apertado Clausurado	NR	Desconocido	RM	RM	Fuerza Mayor	1111 587
	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																							
	NE	No existe	N1	N2	No conectada																							
NR	No reside	PA	PA	Faltado																								
NR	No reclamada	AC	AC	Apertado Clausurado																								
NR	Desconocido	RM	RM	Fuerza Mayor																								
Destinatario Nombre/ Razón Social: MARGARITA CALDERÓN RINCONES Dirección: CR 14 D No. 91 D - 23 Tel: 03227801631 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11221124 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111511	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 1:30																											
Valores Peso Física (grs): 280 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 208 Valor Declarado: \$8 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 13 DIC 2018 Distribución: C.C. 85.437.385 Destino de entrega: 13 DIC 2018																											

1111587111511YG212486794C0

Principal Bogotá D.C. Distribución 25 B # 95 A 55 Bogotá / www-72.com/Linea Federal 19 800 870 / 14 contacto 076 4322005. No transporte, la de cargo 02208 del 20 de mayo de 2018/Anexo: Res. Municipal Expreso 02367 de 9 septiembre del 2018

Con lo anterior, se evidencia entonces que las ordenes de comparendos 11001000022744041 de fecha 05/12/2018, se notifico dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MARGARITA CALDERON RINCON

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	5078	2	AUDIENCIA PUBLICA	01/15/2019	02/12/2019
2019	5078	3	FALLO	02/13/2019	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

De igual forma, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

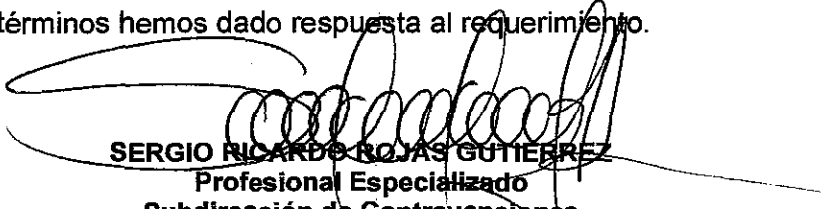
El comparendo No. 110010000022744041 de fecha 05/12/2018 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.



Aunado a lo anterior, se envía adjunto a este escrito copia de la orden de comparendo No.110010000022744041, guía y resolución por aviso 111/2018, a la imposibilidad de notificación personal en cuatro (04) folios, para su verificación.

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de exoneración objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo No.110010000022744041, guía y resolución 111/2018, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Camillo



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2020
SDM-SC- 54298

Señor (a):
DEINE MARGARITA CALDERON RINCON
Carrera 68 H Bis No. 30-6
Tel: 3103144082
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 55828/2020

Señora Deine:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000022744041** de fecha **05/12/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES				
Calderon		Rincon		Deine Margarita				
C.E.	N.I.	N.N.	PASAPORTE	C.EXTRAJ.	T.IDENT.	NUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO
C	N	X	P	E	T	U	D	1117 502 775
DIRECCION						CIUDAD		TELEFONO
K. 18 # 91 D 23						Bogotá		3227622106
FIRMA DEL PROPIETARIO								
Margarita Calderon								

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

422 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Adquisición: 10/12/2018 16:50:34

Orden de servicio: 11928997

YG212406794C0

1111 511	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Sección de Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000022744041 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	MT.C.C/T: 8999990081 Teléfono: 3649490 EXT 8319 Código Postal: 111611088 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrada</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Falecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Apertada Clausurada</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Refusado	C1	C2	Cerrada	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Falecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apertada Clausurada	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Refusado	C1	C2	Cerrada																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NR	No reside	FA	FA	Falecido																														
NR	No reclamado	AC	AC	Apertada Clausurada																														
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Destinatario	Nombre/Razón Social: MARGARITA CALDERÓN RINCONA B14C Dirección: CR 18 D No. 91 D - 23 Tel: 03227961831 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 1022124 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111511	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 1:30																															
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.808 Costo de manejo: \$9 Valor Total: \$0	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: <i>Martin Aislant</i> C.C.: Gestión de entrega: 85.437.365 13 DIC 2018																															

1111
587

UAC CENTRO
CENTRO A

11115871111511YG212406794C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-22.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. contacto 3764722065. Vía Transpore, l.c. de cargo 0200200 del 20 de mayo de 2014/Via R.C. Rem. Mercadería Externa 02067 de 8 septiembre del 2011. El contenido de este documento no es responsabilidad del remitente, quien garantiza su veracidad. A-77 indica que debe permanecer como evidencia de entrega del envío. Para obtener más detalles consulte el manual de instrucciones. 77 para no perder la garantía de Integridad, consulte A-77 remite.

Con lo anterior, se evidencia entonces que las ordenes de comparendos **110010000022744041 de fecha 05/12/2018**, se notifico dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MARGARITA CALDERON RINCON

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	5078	2	AUDIENCIA PUBLICA	01/15/2019	02/12/2019
2019	5078	3	FALLO	02/13/2019	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 *“Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”*

De igual forma, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C “Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”

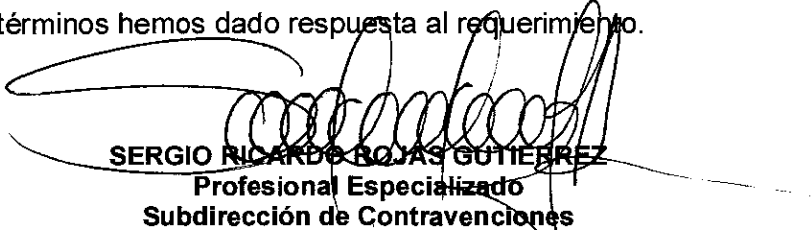
El comparendo **No. 110010000022744041 de fecha 05/12/2018** tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.



Aunado a lo anterior, se envía adjunto a este escrito copia de la orden de comparendo No.110010000022744041, guía y resolución por aviso 111/2018, a la imposibilidad de notificación personal en cuatro (04) folios, para su verificación.

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de exoneración objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo No.110010000022744041, guía y resolución 111/2018, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19200
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-55828/ DEINE MARGARITA CALDERON RINCON</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54298 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

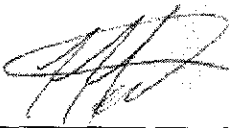
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

55828.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

